

▶ ¿Qué es el Seguro Vida Tranquila?

Es un seguro de vida-riesgo de **duración temporal anual renovable (TAR)**, que ofrece una gama de **coberturas combinables entre sí** para adaptar y personalizar el producto según tus necesidades de protección personal y familiar.

Vida Tranquila ofrece la máxima **flexibilidad**, pudiendo elegir las coberturas, los capitales asegurados y la periodicidad de pago que mejor se adaptan a ti.

¿Te has planteado qué harían los tuyos en caso de que faltaras?

¿Te has planteado cómo podrías afrontar los gastos ante una incapacidad?

▶ ¿Qué me ofrece el Seguro Vida Tranquila?

Vida Tranquila te permite contar con la siguiente protección:

- | | |
|---|--|
| <p>1. Fallecimiento por cualquier causa
Garantía principal (capital principal)</p> | <p>7. Incapacidad Permanente Total (IPT)
Garantía opcional
(igual o menor que el capital principal) (*)</p> |
| <p>2. Fallecimiento por accidente
Garantía opcional
(igual o menor que el capital principal)</p> | <p>8. IPT por accidente
Garantía opcional
(igual o menor que el capital principal)</p> |
| <p>3. Fallecimiento por accidente de circulación
Garantía opcional
(igual o menor que el capital principal)</p> | <p>9. Incapacidad Permanente Parcial (IPP) por accidente Baremada. Garantía opcional
Según baremo - (base capital principal)</p> |
| <p>4. Incapacidad Permanente Absoluta (IPA)
Garantía opcional
(igual o menor que el capital principal) (*)</p> | <p>10. Incapacidad Laboral Temporal (ILT) autónomo
Garantía opcional – baremo por días – 50€, 70€ o 100€ diarios (con franquicia de 0, 3 o 10 días)</p> |
| <p>5. IPA por accidente
Garantía opcional
(igual o menor que el capital principal)</p> | <p>11. Gran invalidez
Garantía opcional si hay IPA o IPT
(igual o menor que el capital principal)</p> |
| <p>6. IPA por accidente de circulación
Garantía opcional si hay IPA
(igual o menor que el capital principal)</p> | <p>12. Enfermedades graves
Garantía opcional - 50% del capital de fallecimiento (capital principal)</p> |

(*) IPA e IPT no se pueden contratar conjuntamente

▶ Condiciones de contratación

- ▶ Puedes contratar el seguro **desde los 18 años y hasta los 64 años**, y estarás cubierto hasta los 75 años en caso de fallecimiento por cualquier causa, y hasta los 67 años para el resto de coberturas, excepto para Incapacidad Laboral Temporal donde la cobertura finaliza a los 65 años.
- ▶ Con una duración temporal anual renovable, cada año de forma automática se renovará, salvo que decidas lo contrario. Puedes **elegir como hacer el pago de tu seguro**, de la forma que te resulte más cómoda, pago mensual, trimestral, semestral o anual.

▶ ¿Qué capital puedo asegurar?

Elige el capital que quieres asegurar, con un **mínimo de 6.000 € y sin límite máximo de contratación**. Puedes decidir si quieres que el capital se mantenga constante o que se incremente cada año.

▶ Fiscalidad

Las primas o pagos realizados en un seguro de vida no tienen ninguna deducción, ni minoran la base imponible del IRPF.

Los **capitales recibidos** por un seguro de vida serán objeto de **varios impuestos, en función de las personas que sean objeto del contrato y de la causa por la que se recibe el capital**:

- a) Si en caso de fallecimiento, quien contrata el seguro de vida NO es la misma persona que la que recibe el capital, se tributará en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD). Si varias personas reciben el capital (beneficiarios), cada uno tributará por su parte de capital.
- b) Si quien contrata el seguro de vida SI es la misma persona que la que recibe el capital, se tributará en el IRPF.

La **prestación del seguro de vida** se considera Rendimiento del Capital Mobiliario (RCM) o ganancia patrimonial.



Tu futuro siempre seguro

Con el respaldo y la solvencia de CNP Partners, compañía del grupo CNP Assurances, líder en seguros personales en Francia y cuarta aseguradora en Europa.

⊕ **Síguenos en Twitter, Facebook y LinkedIn**



@CNP_Partners



@cnppartners



linkedin.com/company/cnp-partners



Visítanos en
www.cnppartners.es

